



Fecha: 30 de noviembre de 2017

Ngdo: RR.HH.-Selección **Ref.** anf

Asunto: Certificación acuerdo Plenario

Aprobación Plantilla Ayuntamiento.



INTERVENCIÓN DE FONDOS

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto al presente escrito le remito certificación del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de noviembre de 2017, por el que se aprueba Plantilla de Personal para el año 2018.

EL SECRETARIO GENERAL



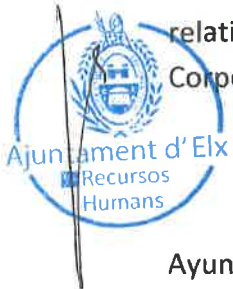


D. ANTONIO IZQUIERDO GARAY, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de noviembre de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta del expediente sobre la vigente Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual de esta Administración. Y,

RESULTANDO.- Que, la misma fue aprobada mediante Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2016, en lo relativo a la determinación del Personal Funcionario, Laboral y Eventual de esta Corporación.



CONSIDERANDO 1.- Que, analizada dicha Plantilla del Personal de este Ayuntamiento, se ha puesto de manifiesto la existencia de una serie de Plazas que se encuentran vacantes desde ejercicios anteriores a causa de la jubilación o promoción de sus respectivos titulares, y que se corresponden con puestos de trabajo de la Relación de Puestos de esta Administración igualmente vacantes desde la fecha en la que se produjo la baja definitiva en el servicio activo de sus titulares. Dichas Plazas son las que se identifican en el Informe Técnico que acompaña a esta Propuesta de Acuerdo, con expresión de la causa de la vacante generada y la fecha de la misma.

CONSIDERANDO 2.- Que, estudiadas las necesidades de personal de los distintos Departamentos Municipales se puede constatar que, a esta fecha, por haberlo así demandado sus respectivos responsables a los efectos de poder atender las urgentes, imprescindibles e inaplazables necesidades que iban surgiendo en sus correspondientes Servicios, se ha venido procediendo por el Departamento de Recursos Humanos a atender aquellas con nombramientos interinos de diversa índole con arreglo a la legislación de aplicación, pero que en cualquier supuesto eran de carácter temporal y provisional; carácter éste que sin embargo no se daba en las necesidades a tender que, por el contrario, han ido deviniendo en necesidades de carácter estructural.



Esto es lo que sucede en Departamentos como: - Servicios Sociales, en el que el incremento de programas asumidos y desarrollados por su personal, no ha tenido, a causa de las limitaciones presupuestarias impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los últimos años, el correspondiente reflejo en su plantilla de personal estable; - Deportes, en el que el número de Instalaciones Deportivas Municipales y el notable incremento de actividades llevadas a cabo en las mismas tampoco ha tenido, y por las mismas causas antes expuestas, su necesaria dotación de empleados municipales estables; - Parques y Jardines, con la constatable expansión de zonas y actuaciones desarrolladas, y que por las mismas causas antes citadas tampoco ha podido ver incrementado su número de empleados; y, los Departamentos de Servicios Logísticos y Prevención de Riesgos Laborales, que han visto alterada su imprescindible estructura de personal técnico por causas como la jubilación o movilidad de aquel.

Esto es también lo que ha sucedido en relación con colectivos profesionales concretos como el de Técnicos de Administración General que, pese a haberse detectado la imprescindible necesidad de contar con estas Plazas en diversos Departamentos que carecen de los mismos o no están suficientemente dotados dada la actuación administrativa que desarrollan, no ha podido verse ampliada su dotación en Plantilla, por las repetidas causas presupuestarias; y, asimismo, en relación a la necesaria la creación de determinadas Plazas concretas como la de Arqueólogo para el Departamento de Cultura, imprescindible en la estructura de este Servicio al carecer un Municipio como el de Elche de una Plaza de Plantilla con dicha especialidad.

Finalmente, se está poniendo también constantemente de manifiesto en la gestión de personal llevada a cabo por el Departamento de Recursos Humanos, que resulta igualmente necesaria la transformación de otras Plazas ya existentes en otras más acordes a la realidad organizativa actual, como sucede en el supuesto del Departamento de Servicios Sociales en el que, tras la modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración aprobada por la Junta de Gobierno Local en el año 2016, hay cinco Plazas de Técnico Auxiliar que, para su correcta clasificación administrativa, han de ser configuradas como de Técnico de Integración Social.

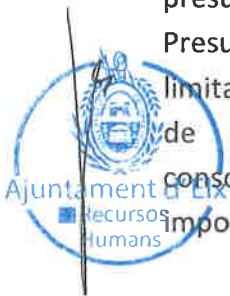
CONSIDERANDO 3.- Que, la normativa actualmente en vigor en materia de elaboración y aprobación de las Plantillas del Personal Funcionario, Laboral y Eventual de la Corporación viene recogida:



1.- De una parte, en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y, el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, los cuales disponen que las Plantillas deberán comprender todos los Puestos de Trabajo debidamente clasificados, reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, y, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto.

Añadiendo el artículo 90.2 de la citada Ley 7/85, que dicha Plantilla ha de responder en todo caso a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

2.- De otra parte, han de tenerse igualmente en consideración a los efectos de elaboración de la Plantilla del Personal correspondiente al año próximo, las limitaciones presupuestarias impuestas en la actualidad por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyos artículos 18 y 19 regulan y limitan tanto los gastos de personal al servicio del sector público como la incorporación de nuevo personal no procedente de reposición de efectivos o de consolidación/estabilización del empleo temporal que cumpla los requisitos que se imponen.



CONSIDERANDO 4.- Que, a la vista de cuanto antecede, puede concluirse que resultaría procedente abordar una modificación puntual de las Plazas de Plantilla del Personal Funcionario y Laboral, destinada a adecuar la Plantilla actualmente en vigor a las necesidades reales de personal estable especialmente en concretos Sectores como los anteriormente identificados, si bien sin que ello suponga un incremento del número de Plazas existentes en la Plantilla en vigor. Tal adecuación se llevará a cabo:

A.- Mediante la transformación de varias de ellas que, por pertenecer a Grupos de Titulación básicos tiene un coste presupuestario inferior, en otra u otras de un Grupo de Titulación superior, a fin de que no se produzca un incremento del Presupuesto de la Corporación derivado de esa transformación; propuesta de transformación ésta que se detalla en el Informe Técnico que acompaña a la presente Propuesta.

B.- Mediante la transformación de Plazas de Plantilla concretas en otras de distinta cualificación profesional pero del mismo Grupo de Titulación, al igual que en el supuesto anterior a fin de que no se produzca un incremento del Presupuesto de la Corporación; propuesta de transformación ésta que igualmente se detalla en el Informe Técnico que acompaña a la presente Propuesta.



Con la adopción de las medidas de transformación de la Plantilla propuestas, la Plantilla del Personal Funcionario, Laboral y Eventual del Ayuntamiento de Elche para el año 2018, quedará configurada en los siguientes términos:

I.- Con la amortización de las Plazas actualmente vacantes tanto de Personal Funcionario como de Personal Laboral que a continuación se detallan, a los efectos de que no se genere un incremento del número global de plazas que actualmente conforman la Plantilla de esta Administración:

PLAZA	
ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	
ARQUITECTO TÉCNICO	
ARQUITECTO TÉCNICO	
INGENIERO TÉCNICO MECÁNICO	
AUXILIAR TURISMO	
AUXILIAR TURISMO	
AUXILIAR TURISMO	
CONSERJE CEMENTERIOS	
CONDUCTOR MANTENIMIENTO	
CONDUCTOR MANTENIMIENTO	
LIMPIADORA	
LIMPIADORA	
LIMPIADORA	
LIMPIADORA	
INSPECTOR ACOMETIDAS, ENLACES Y MEDIDAS	
GUARDA DE CANAL	
ENCARGADO OFICINA MINUSVÁLIDOS	
INGENIERO JEFE	
PROFESOR/A - EDUCADOR/A	ESC. INFANTILES
AYUDANTE	ESC. INFANTILES
COCINERA	ESC. INFANTILES
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	OBRAS
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	OBRAS
OFICIAL 1ª CARPINTERO	CARPINTERIA
OFICIAL 1ª FONTANERO	RED DE AGUA



PEON ESPECIALISTA INST. DEPORTIVAS	DEPORTES
OFICIAL 1ª JARDINERO	PARQUES Y JARDINES
PALMERERO	PARQUES Y JARDINES
PALMERERO	PARQUES Y JARDINES
PLAZA	
PEON	PARQUES Y JARDINES
PEON	PARQUES Y JARDINES
PEON ESPECIALISTA JARDINERO	PARQUES Y JARDINES
TRACTORISTA	PARQUES Y JARDINES
ENCARGADO	FONTANERIA
ENCARGADO GENERAL	PARQUE MOVIL
ENCARGADO INSTALACIÓN	DEPORTES



II.- Con la creación de las siguientes Plazas de Personal Funcionario:

Grupo A1 de Titulación: - Dos Plazas de Técnico de Administración General; - Una Plaza de Técnico Superior de Administración Especial; - Una Plaza de Arqueólogo, Administración Especial; - Dos Plazas de Ingeniero Industrial, Administración Especial.

Grupo A2 de Titulación: - Cuatro Plazas de Técnico Medio de Administración Especial; - Tres Plazas de Trabajador Social, Administración Especial.

Grupo C1 de Titulación: - Seis Plazas de Técnico de Integración Social, Administración Especial; - Una Plaza de Técnico Especialista en Educación Infantil, Administración Especial.

Grupo C2 de Titulación: - Cinco Plazas de Auxiliar de Instalaciones Deportivas, Administración Especial; - Tres Plazas de Oficial de Jardinería, Administración Especial; - Dos Plazas de Palmereros, Una Plaza de Ayudante de EEIIMM; - Una Plaza de Volante de EEIIMM. Administración Especial.

CONSIDERANDO 5.- Que procede, en consecuencia, la aprobación por el Órgano Municipal competente de esta Corporación, de la nueva Plantilla de Personal de la misma para el próximo año 2018. Plantilla esta cuya aprobación se propone, que en relación a su contenido:



A.- No presente incremento del número del Personal Funcionario, Laboral y Eventual existente en la Plantilla en vigor en el presente año 2017, a los efectos de adecuarse a las previsiones contenidas a la normativa presupuestaria de aplicación.

B.- Responde en todo caso a los principios de racionalidad, economía y eficiencia enunciados en el artículo 90.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO 6.- Que el expediente ha sido negociado en la Mesa General de este Ayuntamiento celebrada el 16 de noviembre de 2017.



CONSIDERANDO 7.- Que el expediente ha sido asimismo incluido en la Comisión de Pleno de Organización y Recursos Humanos, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO 8.- Que es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno resolver sobre el particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local anteriormente citada, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003 de 26 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**, por

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la vigente Plantilla del Personal Funcionario y Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Elche destinadas a adecuar la Plantilla actualmente en vigor a las necesidades reales de personal estable de esta Administración:

A.- Amortizar las Plazas actualmente vacantes tanto de Personal Funcionario como de Personal Laboral que a continuación se detallan, a los efectos de que no se genere un incremento del número global de plazas que actualmente conforman la Plantilla de esta Administración:



PLAZA	
ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	
ARQUITECTO TÉCNICO	
ARQUITECTO TÉCNICO	
INGENIERO TÉCNICO MECÁNICO	
AUXILIAR TURISMO	
AUXILIAR TURISMO	
AUXILIAR TURISMO	
CONSERJE CEMENTERIOS	
CONDUCTOR MANTENIMIENTO	
CONDUCTOR MANTENIMIENTO	
LIMPIADORA	
LIMPIADORA	
LIMPIADORA	
LIMPIADORA	
INSPECTOR ACOMETIDAS, ENLACES Y MEDIDAS	
GUARDA DE CANAL	
ENCARGADO OFICINA MINUSVÁLIDOS	
INGENIERO JEFE	
PROFESOR/A - EDUCADOR/A	ESC. INFANTILES
AYUDANTE	ESC. INFANTILES
COCINERA	ESC. INFANTILES
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	OBRAS
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	OBRAS
OFICIAL 1ª CARPINTERO	CARPINTERIA
OFICIAL 1ª FONTANERO	RED DE AGUA
PEON ESPECIALISTA INST. DEPORTIVAS	DEPORTES
OFICIAL 1ª JARDINERO	PARQUES Y JARDINES
PALMERERO	PARQUES Y JARDINES
PALMERERO	PARQUES Y JARDINES
PEON	PARQUES Y JARDINES
PEON	PARQUES Y JARDINES
PEON ESPECIALISTA JARDINERO	PARQUES Y JARDINES
TRACTORISTA	PARQUES Y JARDINES
ENCARGADO	FONTANERIA





ENCARGADO GENERAL	PARQUE MOVIL
ENCARGADO INSTALACIÓN	DEPORTES

B.- Crear las siguientes Plazas de Personal Funcionario:

Grupo A1 de Titulación: - Dos Plazas de Técnico de Administración General; - Una Plaza de Técnico Superior de Administración Especial; - Una Plaza de Arqueólogo, Administración Especial; - Dos Plazas de Ingeniero Industrial, Administración Especial.

Grupo A2 de Titulación: - Cuatro Plazas de Técnico Medio de Administración Especial; - Tres Plazas de Trabajador Social, Administración Especial.

Grupo C1 de Titulación: - Seis Plazas de Técnico de Integración Social, Administración Especial; - Una Plaza de Técnico Especialista en Educación Infantil, Administración Especial.

Grupo C2 de Titulación: - Cinco Plazas de Auxiliar de Instalaciones Deportivas, Administración Especial; - Tres Plazas de Oficial de Jardinería, Administración Especial; - Dos Plazas de Palmereros, Una Plaza de Ayudante de EEIIMM; - Una Plaza de Volante de EEIIMM. Administración Especial.

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Elche para el año 2018, en los siguientes términos:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS:

<u>Escala</u>	<u>Habilitados</u>	<u>Carácter Estatal</u>		
<u>Subescala</u>		Secretaría		
<u>Clase</u>			<u>Dotación</u>	<u>Grupo</u>
SECRETARIO			1	A1
VICESECRETARIO			1	A1
<u>Subescala</u>		Intervención-Tesorería		
<u>Clase</u>			<u>Dotación</u>	<u>Grupo</u>
INTERVENTOR			1	A1
TESORERO			1	A1



Escala Administración General

Subes cala A) Técnica

Clase

Dotación

Grupo

TECNICO A.G.

28

A1

Subes cala B) De Gestión

Clase

Dotación

Grupo

TECNICO DE GESTION

6

A2

Subes cala C) Administrativa

Clase

Dotación

Grupo

ADMINISTRATIVO

127

C1

Subes cala D) Auxiliar

Clase

Dotación

Grupo

AUXILIAR A.G.

143

C2

Subes cala E) Subalterna

Clase

Dotación

Grupo

CONSERJE CEMENTERIO

3

Agrupaciones Profesionales

ORDENANZA

47

Agrupaciones Profesionales

ORDENANZA ARCHIVO Y BIBLIOTECA

2

Agrupaciones Profesionales

ORDENANZA REPARTIDOR

4

Agrupaciones Profesionales

PORTERO DE GRUPO ESCOLAR

54

Agrupaciones Profesionales

Escala Administración Especial

Subes cala A) Técnicos

Clase

a) Técnicos Superiores

Dotación

Grupo

AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

1

A1

ANALISTA DE SISTEMAS

3

A1

ARQUEÓLOGO

1

A1

ARQUITECTO

8

A1

DIRECTOR DE MUSEOS

1

A1

ECONOMISTA

8

A1

INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

3

A1

INGENIERO INDUSTRIAL

4

A1

MEDICO DE EMPRESA

2

A1

PEDAGOGO

3

A1

PSICOLOGO

16

A1

SOCIOLOGO

1

A1

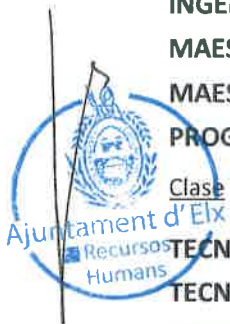
TECNICO SUPERIOR DE SERVICIOS SOCIALES

2

A1



<u>Clase</u>	b) Técnicos Medios	<u>Dotación</u>	<u>Grupo</u>
A.T.S. DE EMPRESA		3	A2
ARQUITECTO TECNICO		11	A2
CONSERVADOR DE MUSEOS		1	A2
EDUCADOR SOCIAL		7	A2
GRADUADO SOCIAL		1	A2
INGENIERO TECNICO AGRICOLA		2	A2
INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA		5	A2
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL		7	A2
INGENIERO TECNICO OBRAS PÚBLICAS		2	A2
MAESTRO		10	A2
MAESTRO ESPECIALISTA EN EDUCACION INFANTIL		19	A2
PROGRAMADOR		7	A2



<u>Clase</u>	b) Técnicos Medios	<u>Dotación</u>	<u>Grupo</u>
TECNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS		2	A2
TECNICO MEDIO DE ARCHIVO		2	A2
TECNICO MEDIO DE BIBLIOTECA		4	A2
TRABAJADOR SOCIAL		40	A2

<u>Clase</u>	c) Técnicos Auxiliares	<u>Dotación</u>	<u>Grupo</u>
AUXILIAR TECNICO		3	C1
DELINEANTE		12	C1
MAESTRO INDUSTRIAL		1	C1
TECNICO AUXILIAR PROYECTOS Y OBRAS		3	C1
TECNICO ESPECIALISTA EN EDUCACION INFANTIL		48	C1
TECNICO MANTENIMIENTO INST. DEPORTIVAS		1	C1
TRADUCTOR DE VALENCIANO		1	C1

Subes cala **B) Servicios Especiales**

<u>Clase</u>	a) Policía Local y Auxiliares	<u>Dotación</u>	<u>Grupo</u>
AGENTE		322	C1
GUARDA PARQUES Y JARDINES		1	Agrupaciones Profesionales
INSPECTOR		14	A2
INTENDENTE		3	A2
INTENDENTE GENERAL		2	A1
INTENDENTE PRINCIPAL		2	A1
OFICIAL		37	C1



<u>Clase</u>	<u>c) Cometidos Especiales</u>	<u>Dotación</u>	<u>Grupo</u>
AUXILIAR CENTRALITA TELEFONOS		8	C2
AUXILIAR DE BIBLIOTECA		10	C2
AUXILIAR MOVILIDAD URBANA		21	C2
AUXILIAR SERVICIOS LOGISTICOS		4	C2
AUXILIAR TOPOGRAFIA		2	C2
AUXILIAR TURISMO		4	C2
CONDUCTOR ENCARGADO BIBLIOBUS		1	C1
COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS		1	C1

<u>Clase</u>	<u>c) Cometidos Especiales</u>	<u>Dotación</u>	<u>Grupo</u>
DIRECTOR DEPORTIVO		1	A2
DIRECTOR-COORDINADOR EE.II.		5	A1
DOCUMENTALISTA (TECNICO MEDIO)		1	A2
ENCARGADO		24	C1
ENCARGADO BIBLIOTECA		3	C1
ENCARGADO CENTRALITA TELEFONOS		1	C1
ENCARGADO GENERAL		1	C1
INSPECTOR		6	C1
INSPECTOR DE APERTURAS		1	C1
INSPECTOR DE CONSUMO		3	C1
INSPECTOR DE LIMPIEZA		3	C1
INSPECTOR DE MANTENIMIENTO		2	C1
INSPECTOR DE MEDIO AMBIENTE		2	C1
INSPECTOR DE RENTAS		4	C1
INSPECTOR DE RESIDUOS		1	C1
INSPECTOR DE SEMAFOROS		2	C1
INSPECTOR DE SERVICIOS		4	C1
INSPECTOR DE TRANSPORTES		1	C1
INSPECTOR INFRACCIONES URBANISTICAS		5	C1
LECTOR DE CONTADORES		1	C2
MONITOR		5	C1
MONITOR DEPORTIVO		18	C1
MONITOR JUVENTUD		5	C2
MONITOR-SOCORRISTA		15	C1
OFICIAL DE SALA		1	C2
OFICIAL MANTENIMIENTO MUSEOS		1	C2
OPERADOR DE SISTEMAS		3	C1





OPERARIO DE ESPACIOS ESCENICOS 7 C2

<u>Clase</u>	<u>c) Cometidos Especiales</u>	<u>Dotación</u>	<u>Grupo</u>
OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES		35	Agrupaciones Profesionales
PALMERERO-JARDINERO		1	C2
RESTAURADOR MUSEO (TECNICO MEDIO)		1	A2
TAQUILLERO		3	C2
TECNICO AUXILIAR		9	C1
TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA		10	C1
TECNICO DE SALUD LABORAL		1	A2
TECNICO INTEGRACION SOCIAL		6	C1
TECNICO MEDIO		15	A2
TECNICO MEDIO GESTION CULTURAL		1	A2
TECNICO MEDIO PROMOCION LINGÜISTICA		2	A2
TECNICO SUPERIOR		16	A1
TECNICO SUPERIOR GESTION ECONOMICA		1	A1

<u>Clase</u>	<u>d) Personal de Oficios</u>	<u>Dotación</u>	<u>Grupo</u>
AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS		84	C2
AYUDANTE ALBAÑILERIA		29	Agrupaciones Profesionales
AYUDANTE ALMACEN		3	Agrupaciones Profesionales
AYUDANTE ASFALTO		4	Agrupaciones Profesionales
AYUDANTE CAMPING		3	Agrupaciones Profesionales
AYUDANTE CEMENTERIO		7	Agrupaciones Profesionales
AYUDANTE CERRAJERIA		2	Agrupaciones Profesionales
AYUDANTE EE.II.MM.		11	C2
AYUDANTE ELECTRICIDAD		1	Agrupaciones Profesionales
AYUDANTE FONTANERIA		3	Agrupaciones Profesionales
AYUDANTE JARDINERIA		90	Agrupaciones Profesionales
AYUDANTE LAVADERO		3	Agrupaciones Profesionales
AYUDANTE MONTAJES		5	Agrupaciones Profesionales
AYUDANTE PINTURA		2	Agrupaciones Profesionales
CONDUCTOR		3	C2
CONDUCTOR MANTENIMIENTO		26	C2
LIMPIADORA		4	Agrupaciones Profesionales
OFICIAL ALBAÑILERIA		20	C2



<u>Clase</u>	<u>d) Personal de Oficios</u>	<u>Dotación</u>	<u>Grupo</u>
OFICIAL ALMACEN		2	C2
OFICIAL ASFALTO		1	C2
OFICIAL CARPINTERIA		7	C2
OFICIAL CEMENTERIO		4	C2
OFICIAL CERRAJERIA		5	C2
OFICIAL CHAPA VEHICULOS		1	C2
OFICIAL COCINA Y DESPENSA		12	C2
OFICIAL ELECTRICIDAD		16	C2
OFICIAL ELECTRICIDAD VEHICULOS		1	C2
OFICIAL FONTANERIA		10	C2
OFICIAL JARDINERIA		33	C2
OFICIAL MECANICA VEHICULOS		7	C2
OFICIAL PINTURA		9	C2
OFICIAL RECAUCHUTADOS		1	C2
PALISTA		3	C2
PALMERERO		18	C2
TRACTORISTA		6	C2
VOLANTE EE.II.		2	C2

Plantilla laboral**Sección ELECTRICIDAD**

<u>Denominación Plaza</u>	<u>Dotación</u>	<u>Titulación Exigida</u>
ENCARGADO	1	GRADUADO ESCOLAR

Sección ESC. INFANTILES

<u>Denominación Plaza</u>	<u>Dotación</u>	<u>Titulación Exigida</u>
AYUDANTE	1	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
PROFESOR/A - EDUCADOR/A	3	MAGISTERIO

Sección OBRAS

<u>Denominación Plaza</u>	<u>Dotación</u>	<u>Titulación Exigida</u>
CAPATAZ	1	GRADUADO ESCOLAR

Sección PARQUES Y JARDINES

<u>Denominación Plaza</u>	<u>Dotación</u>	<u>Titulación Exigida</u>
ENCARGADO	2	GRADUADO ESCOLAR
PALMERERO	1	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
PEON	1	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS



Funcionarios de empleo eventual

<u>Denominación plaza</u>	<u>Dotación</u>	<u>Características</u>
ASESOR ALCALDÍA	4	Asimilado a Grupo A1-26. Jornada completa.
ASESOR ALCALDÍA	4	Asimilado a Grupo A1-24 2 Plazas a Jornada completa 2 Plazas a media Jornada
ASESOR ALCALDÍA	9	Asimilado a Grupo A2-22 7 Plazas a Jornada completa 2 Plazas a media Jornada
ADMINISTRATIVOS	6	Asimilado a Grupo C1-21 Jornada completa.

TERCERO..- Remitir copia de la expresada Plantilla a la Subdelegación Gobierno en la Provincia y a la Consellería de Administración Pública de la Comunidad Valenciana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

CUARTO.- Proceder a la publicación íntegra de la Plantilla de referencia en el Boletín Oficial de la Provincia, igualmente en cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del citado Real Decreto Legislativo.”

Y para que así conste, expido la presente certificación, visada y sellada, en Elche a treinta de noviembre de dos mil diecisiete, por ante mí, el Secretario General.

Vº Bº

EL ALCALDE

